



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 287-2016-MDLO

Los Olivos, 14 de junio de 2016

VISTOS: El Documento Simple N° S-08571-2016 de fecha 08 de junio de 2016, el Proveído N° 683-2016 de fecha 08 de junio de 2016 de la Secretaría General, el Informe N° 423-2016-MDLO-GAJ de fecha 08 de mayo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 708-2016 de fecha 14 de junio de 2016 de la Secretaría General;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Documento Simple N° S-08571-2016 de fecha 08 de junio de 2016, el contrayente Delviz Franci Rea Rubio solicita la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial por un (01) día de no publicación, señalando que por causas ajenas a su voluntad no pudo completar a tiempo su trámite para la publicación del Edicto Matrimonial;

Que, el Artículo 250° del Código Civil establece que "El Alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la Municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere";

Que, el Artículo 252° del citado texto normativo, establece que "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°";

Que, mediante Informe N° 383-2016-MDLO/GAJ de fecha 06 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la solicitud efectuada con Documento Simple N° S-08571-2016 por el Sr. Delviz Franci Rea Rubio, con respecto a la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial por un (01) día de no publicación, basándose en el Principio de Legalidad de los actos de la administración previsto por el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a lo informado por la Secretaría General sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 248° del Código Civil;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Artículo 252° del Código Civil.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a DELVIZ FRANCI REA RUBIO y MARÍA GLADYS CASTAÑEDA PAREDES, de la publicación del Edicto Matrimonial por **UN (01)** día, para la celebración del Matrimonio a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas vigentes.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

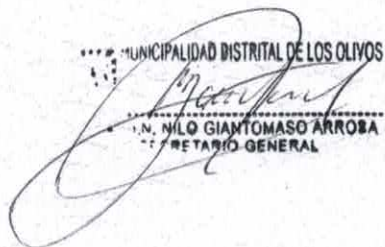
Resolución de Alcaldía N° 287-2016-MDLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORÍCESE** a Secretaria General para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General su cumplimiento, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 N. NILO GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE